

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 2525** *Orden HAP/396/2015, de 13 de febrero, por la que se revoca la Orden HAP/747/2014, de 15 de abril, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, en relación con el importe de los intereses de demora a pagar por Pastelería Gimar, SL.*

Por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 15 de abril de 2014 («BOE» de 9 de mayo), sobre resolución de expediente por incumplimiento de condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, se declaró el incumplimiento total del expediente de incentivos regionales MU/1200/P02, del cual es titular la empresa Pastelería Gimar, S.L., por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de fecha 24 de noviembre de 2006.

Mediante dicha Orden se modificó el importe de la subvención concedida, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público la subvención percibida indebidamente, por importe de 51.368,60 euros, junto con los intereses de demora hasta la fecha de dicha resolución, por importe de 15.400,96 euros.

Teniendo en cuenta que la empresa Pastelería Gimar, S.L., reintegró la subvención percibida, por importe de 51.368,60 euros, con fecha 21 de febrero de 2014, procede revocar la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 15 de abril de 2014, en relación con el importe de los intereses de demora a pagar por dicha empresa, ya que la liquidación de los mismos deberá abarcar el período comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la fecha de ingreso en el Tesoro de la subvención percibida indebidamente.

Artículo único.

Los intereses de demora que deberá pagar la empresa Pastelería Gimar, S.L., como consecuencia del reintegro de la subvención por incumplimiento total del expediente de incentivos regionales MU/1200/P02, calculados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, ascienden a 15.028,01 euros de acuerdo con la liquidación que se adjunta.

La presente Orden debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma al interesado, a la que se adjuntará copia compulsada de informe-propuesta que ha servido de base para la declaración del incumplimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 13 de febrero de 2015.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Marta Fernández Currás.

**ANEXO A LA ORDEN DE MODIFICACIONES DE INTERESES DE DEMORA
CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE MU/1200/P02 TITULAR: «PASTELERÍA
GIMAR, S.L.»**

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar (euros)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Intereses de demora (euros)	Legislación
21/07/2008	31/12/2008	164	51.368,60	6,8750	$51.368,60 \times 6,8750 \times 164 : 36.600$	1.582,46	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34ª) (B.O.E. 27/12/2007).
01/01/2009	31/03/2009	90	51.368,60	6,8750	$51.368,60 \times 6,8750 \times 90 : 36.500$	870,80	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (Disposición Adicional 27ª) (B.O.E. 24/12/2008).
01/04/2009	31/12/2009	275	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 275 : 36.500$	1.935,12	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (Artículo 1) (B.O.E. 31/03/2009).
01/01/2010	31/12/2010	365	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 1 : 100$	2.568,43	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Disposición Adicional 18ª) (B.O.E. 24/12/2009).
01/01/2011	31/12/2011	365	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 1 : 100$	2.568,43	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (Disposición Adicional 17ª) (B.O.E. 23/12/2010).
01/01/2012	30/06/2012	182	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 182 : 36.600$	1.277,20	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (Disposición Adicional 17ª) (B.O.E. 23/12/2010).
01/07/2012	31/12/2012	184	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 184 : 36.600$	1.291,23	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (Disposición Adicional 13ª) (B.O.E. 30/06/2012).
01/01/2013	31/12/2013	365	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 1 : 100$	2.568,43	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (Disposición Adicional 39ª) (B.O.E. 28/12/2012).

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar (euros)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Intereses de demora (euros)	Legislación
01/01/2014	21/02/2014	52	51.368,60	5,0000	$51.368,60 \times 5,0000 \times 52 : 36.500$	365,91	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (Disposición Adicional 32ª) (B.O.E. 26/12/2013).
TOTAL						15.028,01	